



20251000292385

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000292385 DEL 24/06/2025 15:35:58

**“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en ascenso, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”**

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública*, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que según el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, convocado y regulado mediante Acuerdo No. CNSC - 62 del 13 de julio de 2013, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 66 del 11 de agosto de 2023, así como su Anexo Técnico, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC - 5334 del 19 de mayo de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 198665, modalidad ascenso, la cual adquirió firmeza el 02 de junio de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme, con base en los resultados del mismo y en riguroso orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. CNSC - 5334 del 19 de mayo de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer la OPEC No. 198665, se evidencia que la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.682.370, ocupó la posición No. 3, y una vez revisados sus documentos en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO de la CNSC, se determinó que la misma cumple con los requisitos para ser nombrada en periodo de prueba en ascenso en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, conforme lo establece el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11<sup>1</sup>, ubicado en la Dirección Territorial Nororiente, la cual fue incorporada mediante Resolución No. SSPD – 008420 del 06 de junio de 2002.

Que la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA** actualmente se desempeña en encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ubicado en la Dirección Territorial

<sup>1</sup> Con el Decreto 2489 de 2006 la denominación del empleo Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14 cambió a Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Noroccidente, al cual fue encargada con la Resolución No. SSPD - 20211000576715 del 12 de octubre de 2021 y posesionada según Acta No. 513 del 03 de noviembre de 2021.

Que en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Nororiente, del cual es titular la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, actualmente se desempeña en provisionalidad la servidora **LEYNA ESTER MERCADO MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.910.196, al cual fue nombrada con la Resolución No. SSPD - 20231000024665 del 10 de enero de 2023 y posesionada según Acta No. 45 del 01 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en periodo de prueba en ascenso por el término de cuatro (4) meses, a la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.682.370, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 198665, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Declarar** la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección Territorial Nororiente, a partir de la fecha de posesión de la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA** en el empleo objeto del presente nombramiento en periodo de prueba ascenso y hasta la firmeza de la evaluación de dicho periodo.

**Parágrafo.** En el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección Territorial Nororiente, del cual es titular la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, se desempeña en provisionalidad la servidora **LEYNA ESTER MERCADO MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.910.196, al cual fue nombrada con la Resolución No. SSPD - 20231000024665 del 10 de enero de 2023 y posesionada según Acta No. 45 del 01 de febrero de 2023.

**Artículo 3. Terminar** el encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Noroccidente, efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000576715 del 12 de octubre de 2021, a la servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, una vez tome posesión en periodo de prueba en ascenso en el empleo objeto del presente nombramiento.

**Artículo 4. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba en ascenso, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación del desempeño en firme es satisfactorio, se actualizará su Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y su empleo se declarará vacante definitivamente. Si la servidora no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento en ascenso se declarará insubsistente y la servidora regresará al empleo de su titularidad.

**Artículo 5. Término para la posesión.** La servidora **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente nombramiento en periodo

de prueba en ascenso, deberá manifestar por escrito si lo acepta o lo rechaza al correo **sspd.interno@superservicios.gov.co** con copia al correo **administraciondepersonal@superservicios.gov.co**. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

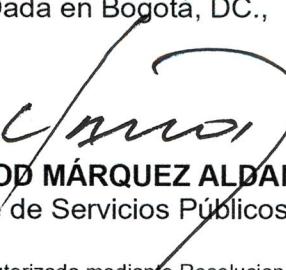
**Artículo 6. Comunicar** la presente resolución a las servidoras **LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA** y **LEYNA ESTER MERCADO MADERA**, a sus correos electrónicos personales reportados.

**Artículo 7. Comunicar** la presente resolución al Director Territorial Noroccidente, al Director Territorial Nororiente, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental o a quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,



**YANET MÁRQUEZ ALDANA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Ana Cristina Gil Barvo – Profesional Esp.  
Revisó: Johanna Verano León – Coordinadora GAP  
Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director Talento humano  
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – Profesional Esp. SG  
Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General

